

RESOLUCIÓN No.
000971)

02 JUL. 2013

"Por medio de la cual se conceden Cinco (5) días calendarios de vacaciones que habían sido interrumpidas al decano de Ingenierías VICTOR M. VACCA ESCOBAR".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001884 del 22 de diciembre de 2010, se concedieron vacaciones colectivas a los decanos y Vicerrectores acogido al Decreto 1279 de 2002 de la Universidad del Atlántico por el término de quince (15) días hábiles docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días, contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010 hasta el catorce (14) de enero de 2011, inclusive.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 00012 del 17 de enero de 2011 les fueron interrumpida las vacaciones al Decano, por diez (10) calendario, en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2011 y el veintinueve (29) de enero de 2011 julio de 2012, se interrumpieron por necesidad del servicio.

El decano **VICTOR VACCA ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 854433 mediante oficio D.E.I.P de Barranquilla, 24 de junio de 2013 y radicado el 25 de julio de 2013 solicita a la señora Rectora el disfrute de cinco (5) días calendario para disfrutarlos como continuación de las vacaciones.

Es derecho legal de los servidores públicos al Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, prescribe: **"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (39) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario"**.

Es derecho legal de los empleados públicos, contemplados en el Decreto 1045 de 1978 disfrutar de sus vacaciones.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute remunerado de cinco (5) días calendarios de vacaciones, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 000012 del 17 de enero de 2011 al Decano de la Facultad de Ingenierías **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8544433, para disfrutarlas como continuación de las vacaciones colectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Decano en la Facultad de Ingenierías, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Abogado LUIZ VILLA ALVAREZ
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica